



Comando del Ejército
Centro Financiero N° 2
Unidad Operativa de Contratación N° 2

Asunción, 05 de Agosto 2026

NOTA N°: S/N
OBJETO: Solicitud de Liberación de Saldo del Código de Contratación
AL : Señor Director Nacional Contrataciones Públicas
Dr. Abog. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

PRESENTE

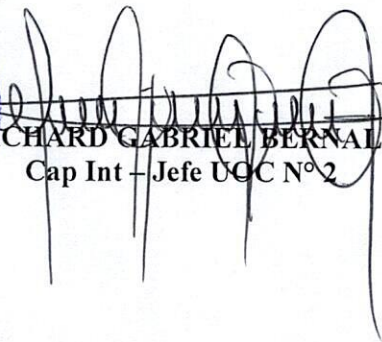
Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con el objeto solicitar Liberación de Saldo de los Códigos de Contratación correspondiente a los procesos realizados por esta convocante de años anteriores, que se detalla a continuación:

Ejercicio fiscal al que corresponde	ID N°	CC	Vigencia Inicio	Vigencia Fin	OG	Monto del CC	Monto Obligado	Monto a Liberar Gs	Monto final del CC
2024 III CE 6TA DI	442.868	LP-12005-24-241706	06/08/24	31/12/24	397	169.421.454	169.418.895	2.559	169.418.895

Motivo: Obedece que la vigencia del contrato ha fenecido en fecha 31 de diciembre del 2024 y el saldo no es compromiso de pago, por tanto, afecta la aprobación total del plan financiero para el presente ejercicio fiscal 2026.

Se adjunta a la presente nota;
- Declaración Jurada Formulario de Adecuación de Líneas de CC (Anexo B-02-17)
- Dictamen Asesoría Jurídica de la UOC.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Jefe UOC N° 2



Comando del Ejército
Centro Financiero N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION.

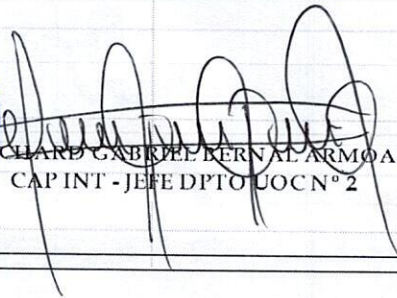
La Unidad Operativa de Contrataciones de (UOC N° 2) del Comando del Ejército, declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Constratista		
RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
1797784-3	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	

II - Datos del Procedimiento				
Nro. de PAC:	442.868	Código de Contratación:	I.P-12005-24-241706	
Monto Total Contratado:	Gs.	169.418.895		
Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:				
Año	2023	2024	2025	2026
Monto	X	169.418.895	X	0

III - Certificación Presupuestaria (La entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)								
Año	Clase	Programa	Proyecto/A ctividad	S.G.O.G.	F.F	O.F.	Dpto.	Montos Gs.
2024	1	1	20	398	30	1	99	33.999.930
2024	1	1	20	398	10	1	99	32.457.000
2024	1	1	20	398	10	1	16	72.962.439
2024	1	1	20	397	10	1	16	29.999.526
TOTAL								169.418.895

IV - Motivo de la Solicitud.
Solicitud de liberación de saldos de los montos certificados en el CC: <u>LP-12005-24-241706</u> (SALDO que no es compromiso de pago) contrato fenecido en fecha 31 de diciembre de 2024 que afecta la aprobación del plan financiero de los créditos presupuestarios del presente ejercicio fiscal 2026. La necesidad obedece de contar con la disponibilidad total del presente ejercicio fiscal.-
La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.



RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP INT - JEFE DPTO UOC N° 2



Comando del Ejército
Centro Financiero N° 2
Asesoría Jurídica Uoc

Asunción, 29 de julio de 2026.

DICTAMEN: N° 08

VISTO: La nota elevada por el Intendente Girador del III CE, y 6TA DI unidades componentes del Comando del Ejército, por la cual solicitan la liberación de saldo del Código de Contrataciones: **LP-12005-24-241706**, con la empresa **ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA GONZALEZ ORTIZ**, considerando que la vigencia del contrato ha fenecido en fecha 31 de diciembre de 2024 y los saldos no son compromiso de pago, por tanto, afecta la aprobación total del plan financiero para el presente ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 7.609 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, el Decreto N° 3.248, que reglamenta la supra citada Ley, y la Ley N° 7.021 de Suministro y Contrataciones Públicas:

Que, el Artículo N° 1224 Inc. a) De la Ley N° 7.609 manifiesta cuanto sigue: Compromisos afectados del ejercicio anterior: los compromisos afectados a los créditos presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal 2023, de años anteriores no registrados como obligaciones, cuyos bienes, servicios u obras estén avaladas en el contrato respectivo o documentos respaldatorios de las operaciones realizadas, podrán ser afectadas e imputadas en el mismo Objeto de Gasto del Presupuesto 2026 de la Entidad, conforme a los procedimientos de forma de control interno previo, contables y presupuestarios, que serán establecidos en la reglamentación de la presente Ley.

Que, el Artículo N° 377, del Decreto N° 5.311, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 7.021/2022, los OEE deberán realizar las gestiones necesarias para regularizar los compromisos de gastos asumidos afectados a ejercicios fiscales anteriores. Para aquellos casos en los que durante el proceso de migración automática en el SIAF no se haya efectuado la transferencia de la totalidad de los Códigos de Contrataciones (CC) y que los mismos correspondan a contratos vigentes, cuyos compromisos deban ser asumidos por el ejercicio fiscal 2026. Los OEE deberán priorizarlos dentro de sus presupuestos institucionales asignados. Para aquellos casos de CC correspondientes a contratos terminados, cancelados o fenecidos en ejercicios anteriores, los OEE deberán proceder a la baja de los compromisos para la liberación de los saldos correspondientes al ejercicio fiscal vigente, de conformidad a las reglas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Artículo N° 43 de la Ley N° 7.021/2022 expresa: al inicio de cada ejercicio fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados.

Que, la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera (VAF) N° 40, de fecha 26 de marzo de 2026, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA BAJA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIAF) para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2026, en el marco de la implementación de la Ley N° 7.021/2022 de Suministros Contrataciones Publicas, de conformidad a la **Resolución (VAF) N° 40/2026** Art 7 Inc a) Migración de CC No Transferidos; y La Regularización de Códigos de Contratación Art 9 Inc a) CC No Transferidos. Y conforme al Circular **DNCP 05/2026 II Disminución del Código de Contratación en Contratos Fenecidos**.

Que, las migraciones realizadas de forma automáticas en los objetos de gastos afectados, de los Códigos de Contratación emitidos y no obligados en ejercicios fiscales fenecidos de años anteriores,



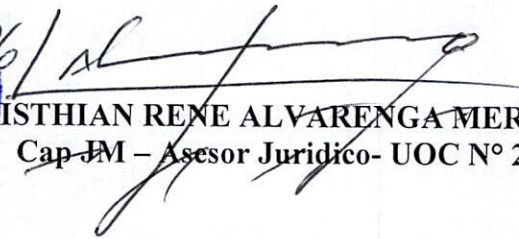
motivo por el cual los saldos migrados no pueden ser utilizados en el ejercicio fiscal 2026 ya que los mismos no se encuentra vigentes los contratos **y tampoco se constituyen en deudas pendientes de pago ya que no fueron utilizados su totalidad durante su vigencia**, por la cual se ha comprometido parte del crédito presupuestario que esta convocante ha estimado en la carga anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, para la provisión de bienes y servicios para las distintas unidades componentes del Comando del Ejército, conforme a los contratos suscritos ambas partes, a raíz de las licitaciones en los diferentes modalidades, conforme a las normas vigentes de la DNCP, de procesos a convocatorias que fueron emitidas sus respectivas Código de Contratación que se detallan a continuación:

Ejercicio fiscal al que corresponde	ID N°	CC	Vigencia Inicio	Vigencia Fin	OG	Monto del CC	Monto Obligado	Monto a Liberar Gs	Monto final del CC
2024 III CE 6TA DI	442.868	LP-12005-24-241706	06/08/24	31/12/24	397	169.421.454	169.418.895	2.559	169.418.895

La convocante respetuosa de las Leyes y de las Normativas que rigen las compras públicas y como única conocedora de sus necesidades solicita respetuosamente al Señor Director Nacional de Contrataciones Publicas, la **Liberación de los saldos** por la migración automática ya que dichos saldos del Código de Contrataciones no permiten la utilización del presupuesto total asignado para el ejercicio fiscal 2026 del Comando del Ejército.

Es mi dictamen.




CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Cap JM – Asesor Juridico- UOC N° 2